

1077
919



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 176-2017-GM-MPS

Chimbote, 11 de setiembre del 2017

VISTO:

El Memorandum N° 1192-2017-GOP-MPS de la Gerencia de Obras Públicas, mediante el cual remite el Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA MZ Z' LOTE 01 EN EL P.J. FLORIDA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH"** SNIP N° 378789, para su aprobación;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0146-2017-A/MPS, de fecha 10 de Febrero del 2017, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA MZ Z' LOTE 01 EN EL P.J. FLORIDA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH"** SNIP N° 378789, teniendo un presupuesto de S/ 414,930.93 soles incluido el Costo de Construcción por Contrata y los Gastos por Contratación de Servicio, el cual se ejecutaría bajo el sistema de contratación A Suma Alzada, financiado con el Rubro 05 Recursos Determinados, en un plazo de ejecución de 60 días calendarios;



Que, con fecha 22 de marzo del 2017, se suscribe el Contrato N° 009-2017-SGL-MPS de Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA MZ Z' LOTE 01 EN EL P.J. FLORIDA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH"** SNIP: 378789, siendo el proceso de Adjudicación Simplificada N° 006-2017-MPS- CS Primera Convocatoria, entre la Municipalidad Provincial del Santa y la empresa contratista **CONSORCIO VILLALBA**, por el monto de S/ 394,930.93 soles y por un plazo de **SESENTA (60)** días calendarios, siendo el sistema contratación A Suma Alzada.



Que, en referencia al Contrato de Ejecución N° 009-2017-SGL-MPS en su cláusula séptima sobre las garantías de fiel cumplimiento el contratista entrego la Carta Fianza N° 0011-0272-9800002297-24 de la entidad bancaria BANCO BBVA CONTINENTAL con el monto equivalente al 10% del contrato principal la misma que se encuentra en custodia en la oficina correspondiente y vigente a la emisión de la Resolución de la presente liquidación.



Que, con fecha 14 de marzo del 2017, se emite la Orden de Servicio N° 00407. Para la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA MZ Z' LOTE 01 EN EL P.J. FLORIDA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH"** SNIP: 378789, siendo entre la Municipalidad Provincial del Santa y de la otra parte el Ingeniero Supervisor: **ING. ELI CARRASCO ALTAMIRANO**, por el monto de **S/. 20,000.00 soles**.

Que, de acuerdo al asiento N° 01 del cuaderno de Obra, el inicio del plazo contractual se da con fecha 28 de marzo del 2017 y la culminación de la obra se da según el asiento del cuaderno de obra N° 89, con fecha 21 de mayo del 2017, por lo que si se tiene en cuenta que el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

1076
918

plazo contractual original de ejecución de obra fue de 60 días calendario el contratista ejecutor de obra cumplió con lo establecido en el Contrato de Obra en su cláusula correspondiente a los Plazos.

Qué, según cuaderno de obra y acta de entrega de terreno se constata que la obra tuvo como ingeniero residente inicial a la ING. TANIA ELVIRA ESPINOZA HARO y como supervisor de obra al ING. ELI CARRASCO ALTAMIRANO, posteriormente mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 047-2017-GM-MPS, de fecha 03 de abril del 2017 se resuelve APROBAR la Sustitución del Ingeniero Residente de la Obra Mejoramiento del Complejo Deportivo de la Mz Z' Lote 01 en el P.J. Florida Baja, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa – Ancash, designándose al ING. JOSE OSCAR SILVA ADANAQUE como nuevo residente de obra en reemplazo de la ING. TANIA ESPINOZA HARO.

Que, el Contratista ejecutor de la obra, cumplió con presentar su Expediente de Liquidación de Obra en el plazo que establece la normatividad vigente que es de 60 días calendarios, puesto que presentó tal liquidación en el plazo normativo, lo que demuestra que existió cumplimiento del Art. 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo en cuenta que la recepción de la obra se llevó a cabo el 02 de Junio del 2017 y la presentación del expediente de liquidación se llevó a cabo mediante Expediente Administrativo N° 022485-2017-MPS, con fecha 26 de julio de 2017.

Que, con Informes N° 0225-2017-DLOyO-SGOP-GO-MPS, de fecha 05 de setiembre de 2017 del Departamento de Liquidación de Obras y Organización e Informe N° 0705-2017-SGOP-GOP-MPS de fecha 06 de setiembre del 2017 de la Subgerencia de Obras Públicas, adjuntan la documentación técnica y financiera sustentatoria y Liquidación del Contrato de Ejecución de dicha obra y del Contrato de Supervisión de la misma, para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante Proveído N° 5479-2017-SGC.GAyF.MPS de fecha 07 de setiembre de 2017 de la Subgerencia de Contabilidad e Informe N° 0105-2017-AREA/INV.SGC-GAyF-MPS del 07 de setiembre de 2017 del Área de Inversiones de la Subgerencia de Contabilidad, remiten los actuados para las acciones a seguir, cuyo Expediente se encuentra conforme con la Liquidación Contable del Área de Inversiones, lo cual adjuntan los cuadros de resumen de gastos de obra y el reporte detallado de los mismos, que son totalmente coincidentes con los determinados por el Departamento de Liquidaciones de Obras y Organización.

Que, de acuerdo a la señalado por el Dpto. de Liquidaciones y Organización, del contenido de la Ficha de Registro – Banco de Proyecto (Formato SNIP – 03), con código 378789, el presente Proyecto de Inversión Pública comprende Metas Físicas ya ejecutadas, como también se consigna un monto de inversión acorde a lo invertido y/o gastado, por lo tanto en cumplimiento a la Directiva N° 001-2009-EF/68.01, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01, se podría suscribir el formato de cierre del Proyecto FORMATO SNIP 14-v 1.0, asimismo en el FORMATO SNIP 03 del presente proyecto se señala que la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, se hará cargo de la fase de Post Inversión (Operación y Mantenimiento), ya que la obra se encuentra totalmente concluida y pueden ejecutar tales labores comprometidas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

1075
9/12

Que, mediante Memorandum N° 2540-2017-GPyP-MPS, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto formula la conciliación presupuestal e informa que mediante Resolución de Alcaldía N° 0146-2017-A/MPS de fecha 10FEB2017, se aprobó el expediente técnico de la Obra " **MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA MZ Z' LOTE 01 EN EL P.J. FLORIDA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH**" SNIP: 378789 por el monto ascendente a **S/. 414,930.93 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 93/100 SOLES)**, así mismo señala que existe un saldo final a cargo del contratista en la suma de **S/ 780.41 (SETECIENTOS OCHENTA CON 41/100 SOLES)** y a favor del Supervisor el importe de **S/ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES)** por concepto de devolución de fondo de garantía, según reporte de la Sub Gerencia de Contabilidad;

Que, mediante Informe Legal N° 1203-2017-GAJ/MPS, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que al haberse concluido la Obra "**MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA MZ Z' LOTE 01 EN EL P.J. FLORIDA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH**" SNIP: 378789, corresponde aprobar la Liquidación Técnico Financiera de la obra, ejecutada bajo la modalidad de Contrata A Suma Alzada,

Estando en concordancia con lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF y en ejercicio de las facultades que confiere la Resolución de Alcaldía N° 0297-2017-A/MPS, de fecha 14 de marzo del 2017, que delegó facultades a la Gerencia Municipal en materia de Contrataciones Públicas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE la Liquidación Técnico Financiero de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA MZ Z' LOTE 01 EN EL P.J. FLORIDA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH**" SNIP: 378789, ejecutada por la empresa **CONSORCIO VILLALBA**, y supervisada por el Ingeniero Supervisor: **Ing. ELI CARRASCO ALTAMIRANO**, bajo la modalidad de Contrata A Suma Alzada, siendo el Resumen de Saldos Financieros, según detalle:

1._ Monto de Presupuesto Asignado, Resolución de Alcaldía N° 0146-2017-A/MPS e Información Contable, adicionando lo asignado para la Supervisión de la Obra.	S/ 414,930.93
2._ Monto Ejecutado de Obra (Información Contable + Liquidación Final de Obra).	S/ 394,930.93
3._ Monto Requerido en Liquidación de Obra (Información Contable + Liquidación Final de Obra).	S/ 394,150.46
4._ Saldo Inicial a Cargo del Contratista (Reajustes del Contrato Principal)	(S/ 780.44)
5._ Deductivo en cierre por Metrados no Ejecutados	S/ 0.00
6._ Monto Final Requerido en Liquidación de Obra (Información Contable + Liquidación Final de Obra).	S/ 394,150.46

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la devolución de las Cartas Fianzas y/o montos retenidos por concepto de fiel cumplimiento de contrato presentadas y/o entregadas por el Contratista **CONSORCIO VILLALBA**, en calidad de ejecutor de obra, al haberse cumplido con los compromisos contractuales, que establece la Liquidación de Contrato de Obra. Y **APROBAR** la Devolución de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

966
1079

Retención de Fondo de Garantía al Supervisor: **ING. ELI CARRASCO ALTAMIRANO**, como Supervisión de obra, según detalle:

De lo Presupuestado:

Monto de Presupuesto Asignado, Resolución de Alcaldía N° 0146-2017-A/MPS, Información Contable, adicionando lo asignado para la Supervisión	S/ 414,930.93
Monto ejecutado de obra (Información Contable + Liquidación Final de Obra).	S/ 394,930.93
Monto Requerido como Monto Total de Inversión según Liquidación Final de Obra.	S/ 394,150.46
Saldo Inicial A CARGO del contratista	(S/ 780.41)
Deductivo en cierre por Metrados no Ejecutados	S/. 0.00
Saldo a CARGO del Contratista Ejecutor de Obra	(S/. 780.41)
Penalidad Por Retraso en la Subsanación de Observaciones	(S/. 0.00)
Costo por Elaboración de Liquidación de Obra	(S/ 0.00)
Devolución de Fondo de Garantía al Ejecutor de Obra	S/ 0.00
Devolución de Amortización Indebido de Adelanto	(S/ 0.00)
Saldo a CARGO del Contratista Ejecutor de Obra	(S/. 780.41)
Monto Inicial De la Orden de Servicio N° 00407 de la Supervisión de Obra	S/ 20,000.00
Saldo por pagar al Consultor Supervisor de Obra	S/ 0.00
Devolución de la Retención de Fondo de Garantía al Supervisor de Obra	S/ 2,000.00
Saldo del Ingeniero Supervisor de Obra por concepto de la Devolución de la Retención de Fondo de Garantía	S/ 2,000.00

De lo Contratado:

En la Ejecución de Obra:

CONSORCIO VILLALBA

Monto del Contrato (Contrato Principal + Reajustes I.G.V.), según liquidación del contrato de ejecución practicada.	S/ 394,150.46
Monto Pagado (Según Información Contable + Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra)	S/ 394,930.90
Saldo Inicial a CARGO del Contratista	(S/ 780.41)
Costo por Elaboración y Liquidación de Obra	(S/ 0.00)
Penalidad Por Atraso en Subsanación de Observaciones	(S/ 0.00)
Penalidad por Daños y Perjuicios a Terceros	S/ 0.00
Devolución de Fondo de Garantía al Ejecutor de Obra	S/ 0.00
Devolución de Amortización Indebido de Adelanto	(S/ 0.00)
Saldo Final a CARGO del Contratista	(S/ 780.41)

De lo Contratado:

En la Supervisión de Obra:

ING. ELI CARRASCO ALTAMIRANO

Monto del servicio de supervisión según Orden de Servicio - Orden de Trabajo N° 00407	S/ 20,000.00
--	---------------------



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

915
1073

Monto Pagado (Según Información Contable + Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra)	S/ 20,000.00
Saldo Inicial del Consorcio Supervisor	S/ 0.00
Costo por Elaboración y Liquidación de Obra	S/ 0.00
Penalidad Por Atraso de Obra	S/ 0.00
Penalidad por Daños y Perjuicios a Terceros	S/ 0.00
Devolución de Fondo de Garantía al Consultor de Obra	S/ 2,000.00
Saldo Final por concepto de Devolución de la Retención de Fondo de Garantía del Ingeniero Supervisor: Ing. Eli Carrasco Altamirano	S/ 2,000.00

ARTICULO TERCERO.- Se debe dar cumplimiento a lo que establece los Estudios de Pre Inversión del Presente Proyecto, para la Ficha SNIP N°378789, los mismos que se encuentran debidamente publicados en el Sistema Electrónico SNIP, en el sentido que la Municipalidad Provincial del Santa, debe asumir los costos que demandan la fase de Post Inversión, consistente en Operación y Mantenimiento del mismo, salvaguardando la inversión pública efectuada, por lo debe efectuarse la Programación de las labores de Operación y Mantenimientos con su presupuesto correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución, en el modo y forma de ley a la Contratista **CONSORCIO VILLALBA** en calidad de ejecutor de la Obra, al ingeniero **ELI CARRASCO ALTAMIRANO**, en calidad de Supervisor de la Obra, para efectos de que la presente liquidación del Contrato de Ejecución de Obra quede debidamente consentida.

ARTICULO QUINTO.- La Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Programación e Inversiones (OPI) y Subgerencia de Control Patrimonial, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Gerencial, para la cual debe efectuarse la notificación del caso a cada dependencia mencionada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Arq. Edgar A. Tapia Palacios
GERENTE MUNICIPAL

